



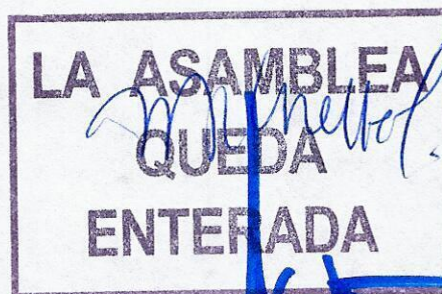
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **POSICIONAMIENTO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de junio de 2025 se presentó una iniciativa para reformar el artículo 325 del Código Penal de Baja California. La idea central es clara, acabar con las trampas que se realizan en juicios y trámites administrativos, lo que en el ámbito jurídico conocemos como fraude procesal, que es, cuando alguien busca engañar a la autoridad con actos o pruebas que no son reales y que construyen un caso sobre aparentes hechos que nunca pasaron, o que presentan documentos y constancias para hacer creer una situación falsa y así ganar un beneficio que no les corresponde.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Presentar una demanda es un derecho, pero ese derecho no incluye mentir o simular actos para confundir al juez o a la autoridad administrativa.

Lo que se denunció mediante esta iniciativa es una práctica que viene sucediendo a lo largo y ancho del país, sin que Baja California sea una excepción, juicios armados con base en simulaciones, sobre todo en temas de propiedad y otros asuntos donde, alterando documentos o presentando testimonios falsos muchas veces hasta con un pago de por medio, se puede obtener un beneficio indebido o afectar a la parte contraria de manera injusta.

Estas conductas, en ocasiones son cometidas por abogados, que por su formación y por el papel que desempeñan, deberían ser los primeros en defender el buen uso de la ley y el respeto a los procedimientos.

Lamentablemente, se han visto casos en los que algunos profesionales del Derecho acceden a presentar documentos, testigos o peritajes que simulan un acto que nunca ocurrió o afirman hechos inciertos, con tal de provocar que la autoridad se equivoque al resolver tal situación. Ese comportamiento no es “estrategia”; es deslealtad procesal y un abuso de la confianza que la sociedad deposita en la abogacía.

Por eso consideramos que la iniciativa presentada fortalece el tipo penal incorporando una sanción para cuando el responsable sea abogado, inhabilitándolo para ejercer la profesión hasta por cinco años.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Este punto tiene un sentido ético y práctico a la vez. Ético, porque quien domina el uso de la ley tiene un deber mayor de honestidad y práctico, porque suspendiendo a quien usó su profesión para causar un daño sea sancionado y desalentar a que estas conductas no se repitan.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.